



**DILIGENCIA** para hacer constar que el Pliego Regulador de la contratación “Suministro de una plataforma elevadora portaféretros”, fue aprobado por Resolución de Alcaldía el día 7 de noviembre de 2023, constando de 41 folios.

En Tafalla, la Secretaria Municipal. Nekane Ágreda Arróniz,

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA  
PLATAFORMA ELEVADORA PORTAFERETROS PARA EL CEMENTERIO  
MUNICIPAL.**



**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA  
ELEVADORA PORTA FERETROS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

**CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>A.- OBJETO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| El suministro de una plataforma elevadora porta féretros para el cementerio municipal.<br>Código CPV: 3<br>33943000      Carros eleva-cadáveres de tijera.                                                                                                                                                                                                             |
| <b>B.- PROCEDIMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Procedimiento abierto inferior al umbral europeo.<br>Art. 72 y 89 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP).                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 24.793 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>D.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 120 días naturales, o el que proponga el licitador adjudicatario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>E.- DIVISIÓN EN LOTES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Este suministro no puede dividirse en lotes al ser un elemento indivisible.                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>F.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cláusula 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>G.- GARANTÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Garantía Provisional: No se exige.<br>Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>H.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Cláusula 10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>I.- REVISIÓN DE PRECIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No procede la revisión de precios. Cláusula 15.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>J.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Cláusula 31.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>K.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>L.- PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>M.- PENALIDADES POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cláusula 8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>N.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas:<br>1.- Oferta económica: hasta 70 puntos.<br>2.- Reducción del plazo de entrega: hasta 10 puntos.<br>3.- Ampliación del plazo de garantía y servicio de asistencia: hasta 10 puntos.<br>4.- Criterios sociales: hasta 10 puntos. |
| <b>O.- UNIDAD GESTORA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ayuntamiento de Tafalla. Área de Servicios Urbanísticos y Medioambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



## **CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES.**

- Cláusula 1. Régimen jurídico.
- Cláusula 2. Órgano de contratación.
- Cláusula 3. Responsable del contrato.
- Cláusula 4. Objeto del contrato.
- Cláusula 5. Valor estimado.
- Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.
- Cláusula 7. Existencia de crédito.
- Cláusula 8. Plazo de ejecución.
- Cláusula 9. Capacidad para contratar.
- Cláusula 10. Solvencia.
- Cláusula 11. Procedimiento de adjudicación.
- Cláusula 12. Condiciones especiales de ejecución.
- Cláusula 13. Criterios de adjudicación.
- Cláusula 14. Garantía definitiva.
- Cláusula 15. Revisión de precios.
- Cláusula 16. Recursos.

### **II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

- Cláusula 17. Presentación de proposiciones.
- Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.
- Cláusula 19. Admisión de participantes y valoración de ofertas.
- Cláusula 20. Documentación a presentar previamente a la propuesta de adjudicación.
- Cláusula 21. Adjudicación del contrato.
- Cláusula 22. Formalización del contrato.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

- Cláusula 23. Abonos.
- Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.
- Cláusula 25. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.



Cláusula 26. Deber de confidencialidad.

Cláusula 27. Protección de datos de carácter personal.

Cláusula 28. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Cláusula 29. Cesión del contrato.

Cláusula 30. Subcontratación.

Cláusula 31. Modificación del contrato.

Cláusula 32. Régimen de incumplimientos y penalidades.

#### **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Cláusula 33. Resolución del contrato.

Cláusula 34. Recepción del suministro.

Cláusula 35. Plazo de garantía.

Cláusula 36. Liquidación.

#### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Cláusula 37. Necesidades a satisfacer.

Cláusula 38. Especificaciones técnicas.

Cláusula 39. Lugar de cumplimiento del contrato.

Cláusula 40. Garantía.

#### **ANEXOS**

ANEXO I (SOBRE A) Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

ANEXO II (SOBRE BC) Oferta económica.

ANEXO III (SOBRE BC) Plazo de entrega.

ANEXO IV (SOBRE BC) Plazo de Garantía.

ANEXO V (SOBRE BC) Criterios sociales.



**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA  
PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FERETROS ADSCRITA AL  
CEMENTERIO MUNICIPAL**

**CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y  
ECONÓMICAS**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Cláusula 1. Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Se califica como contrato de suministros, conforme a lo establecido en el art. 29.1 LFCP, al tratarse del suministro de un bien.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego; documento que tiene, junto con la oferta del adjudicatario, carácter contractual.

En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

**Cláusula 2. Órgano de contratación.**

El Órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Tafalla.

La **Mesa de Contratación** que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, designada de manera específica para este contrato, tendrá la composición que se indica a continuación:

Presidencia:



Xabier Alcuaz Andueza, Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: persona en quien se delegue

Vocales:

1º.- Julio Cesar Ciáurriz Gonzalez, Encargado General de Obras del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Artzeina Campo Berriosuso, Aparejadora del Ayuntamiento de Tafalla.

2º. - Luis Ángel Autor Gueembe, Interventor del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Enrique Balenzategui Arbizu, Técnico Área Económica del Ayto. de Tafalla.

3º.- Secretaría: Marta Pernaut Ojer, Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Tafalla.

Suplente: Nekane Ágreda Arroniz, Secretaria de la Corporación.

**Cláusula 3. Responsable del contrato.**

La unidad gestora del contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control de la ejecución del contrato es, en atención a su objeto, el Área de Servicios Urbanísticos y Medioambiente del Ayuntamiento de Tafalla, que designará al responsable del contrato, que podrá dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del suministro pactado.

**Cláusula 4. Objeto y necesidad del contrato.**

4.1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego, es el suministro de una plataforma elevadora porta féretros a adscribir al servicio de cementerio municipal, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula 37 y siguientes.

4.2.- De conformidad con el artículo 41.1 LFCP, el presente contrato no se divide en lotes, debido a su naturaleza indivisible, y se justifica en el informe de necesidades.

4.3.- El código CPV del contrato de suministro es: 33943000 carros eleva-cadáveres de tijera. Complementario: 34952000 Elevadores hidráulicos de plataforma.



#### **Cláusula 5. Valor estimado.**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP, es de 24.793,00 € (IVA excluido), que comprende el presupuesto de licitación.

#### **Cláusula 6. Presupuesto base de licitación.**

6.1.- El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LFCP, asciende a 24.793,00 € (IVA excluido).

6.2.- El presupuesto base de licitación comprende: Todos los importes de licitación deberán incluir los gastos de matriculación y pre-entrega, suplidos, tasas, impuesto de matriculación, resto de gastos e impuestos necesarios hasta la entrega del bien en perfecto estado de uso al Ayuntamiento de Tafalla, si así lo requieren las exigencias legales vigentes en el momento de la adjudicación de esta licitación

En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y, el contratista, deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

6.3.- Los licitadores incluirán en sus ofertas mejoras a la baja sobre el presupuesto, teniendo en cuenta que en dichas bajas estarán incluidos la totalidad de los elementos citados anteriormente. Por lo tanto, cualquier proposición que se presente superando el presupuesto base (valor máximo), será automáticamente rechazada.

#### **Cláusula 7. Existencia de crédito.**

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 0.1640.62300 Adquisición maquina porta féretros del ejercicio 2023.

#### **Cláusula 8. Plazo de ejecución.**

8.1.- El plazo de ejecución del contrato será de 120 DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la fecha de formalización del contrato.



No obstante, la unidad gestora se reserva la facultad de señalar, de forma motivada, la fecha de comienzo, fecha que iniciará el cómputo del plazo del suministro.

8.2.- El plazo de ejecución podrá ser mejorado por los licitadores conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente pliego

8.3.- Cuando por causas imputables al contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en la cláusula 32 del presente pliego y en el artículo 147.3 LFCP.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciere cumplir sus compromisos, se le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicitase un plazo menor.

#### **Cláusula 9. Capacidad para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras - a título individual o en unión temporal de empresarios o en régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP -, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 y ss LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

#### **Cláusula 10. Solvencia.**

La parte licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicar deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

##### **10.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:**

a. Declaración formulada por entidades financieras, de que la situación económica y financiera del licitador, permite dar ejecución del contrato.

b.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a



licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a 16.500,00€ Iva excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba.

c. Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

**10.2. La solvencia técnica o profesional** se acreditará obligatoriamente por el siguiente medio:

a.- Relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.

Se considerará que está acreditada la solvencia técnica o profesional si se ha ejecutado, al menos, en alguno de los tres últimos años, un contrato o varios contratos, que en su conjunto, y en cómputo anual, sea o sean de importe igual o superior a 16.500€ anuales (IVA excluido).

El contrato o, en su caso, los contratos deberán tener por objeto, suministros de características iguales o semejantes al del presente contrato. Esta circunstancia deberá avalarse con justificantes o certificados de dichos contratos de suministro expedidos por sus receptores.



La acreditación de la solvencia económica y técnica por referencia a otras empresas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 18 LFCP. En caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá aportarse declaración de los subcontratistas relativa a la justificación de los requisitos para contratar, que figura como Anexo I.

#### **Cláusula 11. Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 89 LFCP; aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego.

A tales efectos, se publicará el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, acompañando el pliego regulador e indicando, al menos, la fecha límite de presentación de ofertas y dirección a la que deben remitirse.

#### **Cláusula 12. Condiciones especiales de ejecución.**

La empresa adjudicataria ha de garantizar la correcta gestión de los vertidos, emisiones y residuos generados en las tareas de entrega y mantenimiento del bien a suministrar cumpliendo como mínimo, las obligaciones legales.

#### **Cláusula 13. Criterios de adjudicación.**

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

##### **13.1.- OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 puntos**

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

donde:



|                             |                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><math>P_i</math></b>     | puntuación que otorga la fórmula a la oferta $i$                                                                                                                                                                        |
| <b><math>P_{max}</math></b> | puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio                                                                                                                                                      |
| <b><math>B_i</math></b>     | baja de la oferta $i$<br><i>(precio máximo de licitación – precio ofertado (<math>P_i</math>)) /<br/>precio máximo de licitación</i>                                                                                    |
| <b><math>B_{max}</math></b> | baja mayor de entre todas las ofertas                                                                                                                                                                                   |
| <b><math>K</math></b>       | coeficiente de proporcionalidad<br><i><math>K=4</math>, si la <math>B_{max}</math> ofertada es menor o igual a <math>1/K</math><br/><math>K = 1/B_{max}</math>, si la <math>B_{max}</math> es <math>&gt; 1/K</math></i> |

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

### 13.2. PLAZO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA: hasta un máximo de 10 puntos.

Reducción del plazo de entrega, montaje completo y puesta en marcha incluida.

El plazo de suministro, montaje y puesta en marcha ofertado no podrá ser superior a 120 días naturales.

Se otorgará 0,20 puntos por día natural que se reduzca, con un máximo de 10 puntos.

### 13.3. AMPLIACIÓN GARANTIA Y SERVICIO DE ASISTENCIA: Hasta un máximo de 10 puntos.



Se indicará el tiempo de ampliación sobre la mínima exigible de 2 AÑOS. Sólo puntuará la ampliación de la garantía en años enteros conforme a la siguiente escala.

Por cada año de ampliación de la garantía que se proponga, se otorgaran 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.

#### **13.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de impartir formación en materia de seguridad y utilización de la plataforma a los empleados que designe la unidad gestora del contrato.

La puntuación se asignará a razón de 2 puntos por cada hora de formación, con un máximo de 10 puntos.

#### **Cláusula 14. Garantía definitiva.**

El adjudicatario del contrato, con carácter previo a la formalización, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato, y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 LFCP; constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal.

Se reajustará la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del acuerdo en tal sentido adoptado:

- si se hicieren efectivas penalidades o indemnizaciones con cargo a la misma.
- en los supuestos de variación del precio de adjudicación derivada de la modificación del contrato, de modo que la garantía consignada guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

#### **Cláusula 15. Revisión de precios.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 LFCP, en atención al plazo de ejecución del contrato, no procede la revisión de precios.

#### **Cláusula 16. Recursos.**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Tafalla en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

## **II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.**

#### **Cláusula 17. Presentación de proposiciones.**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar



en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que lo soliciten.

#### **17.1- Plazo y medio para presentación de proposiciones.**

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

#### **17.2.- Medio de presentación de proposiciones.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 95 LFCP la licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica.

Los documentos incluidos en la proposición deberán presentarse, de manera telemática, exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) disponible en el enlace <https://plataformalicitacion.navarra.es>. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.



Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten. A los efectos previstos en el artículo 46.2 LFCP las solicitudes de información formuladas dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

### **17.3.- Modo de presentación de proposiciones.**

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de proposiciones, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las proposiciones deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de las personas representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo



extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirá su proposición.

Si la proposición hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de su presentación de existieron los problemas de índole técnica alegados. La proposición será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la proposición y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La proposición deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representantes/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).



Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las personas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en la documentación justificativa de los requisitos para contratar a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

#### **Cláusula 18. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá DOS sobres identificados como:

**Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas.**

**Sobre BC: Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**



Cada parte licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, que deberá estar firmada por él o la titular que lo represente.

Si la proposición la realizan varias empresas conjuntamente o con el compromiso de constituirse en unión temporal de empresas, deberá estar firmada por la persona representante que hayan designado.

Una vez presentada la proposición si las personas licitadoras retiran su oferta se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, salvo que tal retirada se produzca por no haberse dictado en plazo el acto de adjudicación de contrato, en cuyo caso podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

**Sobre A: Documentación justificativa de los requisitos para contratar y documentación acreditativa del cumplimiento de las prescripciones técnicas.**

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

**1.- Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo que figura como Anexo I al presente pliego, indicando que reúne los requisitos para contratar, que son los exigidos en el artículo 55 LFCP.

**2.- Documento de participación conjunta o en UTE:** Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe a una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarias.

**3.- Características técnicas:** Se deberá aportar el **catálogo o ficha técnica** de la plataforma ofertada que detalle sus características, a los efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas que, con carácter de mínimos, exige el presente pliego.

**Sobre BC: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.**



Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- La **proposición económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

2.- La **documentación relativa al resto de criterios, evaluables de manera automática**, por aplicación de las fórmulas establecidas en el presente pliego, conforme a los modelos que figuran como **Anexos III, IV y V** al presente pliego.

#### **Cláusula 19. Valoración de las ofertas.**

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto interno, al análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar (Sobre A) y a la verificación de que el suministro ofertado cumple con las prescripciones técnicas exigidas en la cláusula 38 del presente pliego.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

A continuación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre BC correspondiente a la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, y a su valoración conforme a lo indicado en el presente pliego.



Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo máximo de 5 días para su aportación.

Si tras la aplicación del citado criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá a quien licite que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

**Cláusula 20. Documentación a presentar previamente a la propuesta de adjudicación.**

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

**a) Capacidad de obrar.**

- ✓ Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.



- ✓ Si la parte licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- ✓ Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la parte licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por la persona encargada, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.



**b) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.**

La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 10 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

**c) Obligaciones Tributarias.**

- ✓ Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- ✓ Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ✓ Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que el licitador se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.



El Ayuntamiento verificará de oficio, en su caso, que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

**d) Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.**

**e) Obligaciones con la Seguridad Social.**

- ✓ Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- ✓ Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

**f) Porcentaje de trabajadores con discapacidad y plan de igualdad.**

- Certificación o documento equivalente del número de trabajadores de la empresa.
- Empresas de 50 o más trabajadores: Certificación o declaración relativa al porcentaje de empleados con discapacidad.
- Empresas de más de 50 trabajadores: Certificación de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia.

Presentada la documentación y verificada la misma por la mesa de contratación se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del importe de la licitación efectuándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.



La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

#### **Cláusula 21. Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- ✓ Durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación que se realizará por medios electrónicos, salvedad hecha de que se haya presentado una única oferta, en cuyo caso no será de aplicación dicho plazo de suspensión continuándose con la tramitación del procedimiento.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- ✓ Por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva o transcurra el plazo máximo para su resolución.

#### **Cláusula 22. Formalización del contrato.**



El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Tafalla la **garantía definitiva** por importe del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

2. En el caso de que se trate de una **unión temporal de empresas** las **escrituras de constitución** de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

3. **Compromiso** relativo al cumplimiento de la **condición especial de ejecución** prevista en la cláusula 12 del presente pliego regulador.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la parte contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la cláusula 32 del presente pliego para la demora en la ejecución del contrato.



Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la parte contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

### **III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **Cláusula 23. Abonos.**

El pago del precio se realizará a la finalización del suministro, previa presentación de la correspondiente factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, que será supervisada y contrastada por parte de la persona responsable del suministro e instalación y, si procede, aprobada por el órgano competente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de la factura de suministro. En el supuesto de que la fecha de expedición de la factura no coincida con la de su presentación en el Ayuntamiento el cómputo del plazo indicado para su abono se iniciará al día siguiente de su presentación en la forma indicada.

Asimismo, es requisito para proceder al abono correspondiente la presentación de la factura, en formato electrónico, a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACe).

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 LFCP.

#### **Cláusula 24. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega del vehículo. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato enumerados en la cláusula 6.

#### **Cláusula 25. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.**

**25.1.** El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad,



laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

**25.2.** La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo de aplicación, sin que, en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior a la categoría profesional que le corresponda a cada persona trabajadora.

**25.3.** Asimismo, la parte contratista está obligada al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

**25.4.** El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

**25.5.** Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la persona adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

**25.6.** La parte contratista está obligada a suministrar, durante la ejecución del contrato, la información referida en la cláusula 12 en orden a verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución impuesta, así como toda información que, a tales efectos, le requiera el responsable del contrato.

**25.7.** El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo.

#### **Cláusula 26. Deber de confidencialidad.**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la



relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

#### **Cláusula 27. Protección de datos de carácter personal.**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La parte adjudicataria y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Cláusula 28. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando a la entidad contratante el resultado final de las mismas, si así se le requiere.



### **Cláusula 29. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 108 LFCP.

### **Cláusula 30. Subcontratación.**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

### **Cláusula 31. Modificación del contrato.**

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurren ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.

b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 LFCP.



### **Cláusula 32. Régimen de incumplimientos y penalidades.**

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

#### **✓ Incumplimientos leves**

- a) No entrega de material complementario que pudiera ser solicitado por el responsable del contrato.
- b) Omisión de comunicación de incidencias y anomalías.
- c) Deficiente calidad de los remates y acabados del bien suministrado.
- d) Cualquier otro incumplimiento que no esté calificado como grave o muy grave.

#### **✓ Incumplimientos graves**

- a) Incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.
- b) Obstaculizar la inspección del responsable del contrato.
- c) Deficiente mantenimiento del equipo suministrado.
- d) La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- e) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.

#### **✓ Incumplimientos muy graves**

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución detalladas en la cláusula 12 del presente pliego.
- b) Incumplimiento de los criterios de adjudicación o de alguno de los compromisos establecidos en su oferta.
- c) Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.
- d) Incumplimiento de las órdenes del responsable del contrato.
- e) Incumplimiento de las condiciones del mantenimiento anual.
- f) Cualquier otro calificado como tal en este pliego.

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del



contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el art. 66 LFCP.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

#### **IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Cláusula 33. Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 224 y 107.5 LFCP, mientras que los efectos son los recogidos en el art. 225 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

##### **Cláusula 34. Recepción del suministro.**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 221.3 LFCP, cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto: entrega de la plataforma, incluyendo su montaje y accesorios en el lugar y forma señalados en las prescripciones técnicas del presente pliego.

La persona adjudicataria es responsable de la entrega de la plataforma, corriendo por su cuenta los gastos de transporte y suministro. No tendrá



derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Dentro de los diez días siguientes a la entrega se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Si el bien se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la unidad gestora lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el bien no se hallase en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108 Bis LFCP, a la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y lo publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **Cláusula 35. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será el que resulte de la oferta del adjudicatario, con un plazo mínimo de 2 años, comenzando a contar al día siguiente de la formalización del acta de recepción.

Durante el plazo de garantía, corresponderá al contratista la subsanación de los vicios o defectos que pudieran advertirse en los bienes suministrados conforme a lo dispuesto en el art. 223 LFCP.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista; procediéndose a la devolución de la garantía consignada, a cuyos efectos se emitirá, con carácter previo, informe favorable por parte de la persona responsable del contrato.

#### **Cláusula 36. Liquidación.**

Finalizado el plazo de garantía y si existiesen obligaciones pendientes de pago, el responsable del contrato formulará una propuesta de liquidación en el plazo máximo de diez días, que se notificará al contratista para su conformidad y, una vez que este la manifieste, se procederá a la liquidación



del contrato en el plazo máximo de treinta días cancelándose, en su caso, las garantías constituidas.

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **Cláusula 37. Necesidad a satisfacer.**

El objeto de la presente adquisición es la dotación para el Cementerio Municipal de Tafalla de una plataforma elevadora porta féretros, que permita realizar enterramientos en altura, sustituyendo la maquinaria existente que resulta inadecuada para tal fin. Se pretende mejorar las condiciones laborales de los trabajadores municipales, evitando el riesgo de caída de altura durante los enterramientos en los nichos superiores, y de paso, facilitar el traslado del féretro dentro de las instalaciones del cementerio.

#### **Cláusula 38. Especificaciones técnicas**

En la ejecución del contrato se atenderá lo dispuesto en la normativa técnica de obligado cumplimiento local, estatal o europea que sea de aplicación. Así mismo se tendrán en cuenta las medidas adicionales que se establezcan a través del presente pliego.

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará el rechazo de la oferta. No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las ofertadas son, cuando menos, equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

- Elevación hidráulica.
- Traslación eléctrica mecánica.
- Giro de 360° en un radio de un metro
- Motor 4 tiempos de explosión, 5,5 kW.
- Combustible; gasolina sin plomo. Depósito 5 l.
- Batería 74 Ah. 12 V carga rápida (completa 8 h), con indicador.
- Cargador 220V-12V.



- Orugas. Tracción con llantas de goma 1000 mm.
- Capacidad desplazamiento sobre bordillos y pendientes 25%.
- Conformada mediante perfilaría tubular de acero.
- Elevación de brazos tijeras bulones antifricción.
- Bandeja introducción féretros giratoria 360 °, con rodillos.
- Dispositivos de seguridad nivelación y elevación.
- 4 estabilizadores altura y nivelación manuales.
- Inclínómetro de seguridad.
- Elevación con mando.
- Capacidad de carga mínima: 400 Kg
- Altura de elevación máxima: 3,5 m
- Plataforma lateral abatible para operario, con barandillas laterales de seguridad.
- Placa identificativa marcado CE.
- Curso de formación en el uso de la máquina
- Rotulación anagrama y escudo Ayuntamiento de Tafalla.

#### **Cláusula 39. Lugar de cumplimiento del contrato.**

La máquina se entregará en el Almacén de la Brigada Municipal junto al Cementerio de Tafalla.

#### **Cláusula 40. Garantía.**

El plazo de garantía (mínimo de 2 años o el señalado en la oferta) comprende el mantenimiento gratuito de recambios, mano de obra y baterías de la plataforma.



## ANEXO I (SOBRE A)

### Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar

D./Dña .....  
D.N.I.nº ....., con domicilio en. ....  
Calle .....  
teléfono ..... fax ..... y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones.....  
(este dato es de consignación obligatoria), en nombre propio o en representación de .....  
N.I.F: ..... con domicilio en.....

*(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)*

Que mediante poder otorgado el día .....ante el  
Notario.....  
fue nombrado apoderado de Don.....

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que enterado del **PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, **SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:**

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional exigidas en el Pliego regulador del contrato, al amparo de los artículos 16 a 18 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Tafalla ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Tafalla.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

Tafalla, a ..... de ..... de 2023

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E. y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13.1 de la LFCP, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.



**ANEXO II**  
**(SOBRE BC)**  
**Oferta económica**

D./Dña. ....,  
DNI .....  
con domicilio en calle .....  
de .....  
actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no  
proceda).....  
C.I.F. ....  
con domicilio en calle .....  
de ....., teléfono .....  
correo electrónico .....

**OFERTA UN PRECIO DE ..... € (IVA EXCLUIDO) PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA  
ELEVADORA PORTA FERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO  
MUNICIPAL**

Tafalla, a ..... de ..... de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



**ANEXO III**  
**(SOBRE BC)**  
**Plazo de entrega**

D./Dña. ....,  
DNI .....  
con domicilio en calle .....  
de .....  
actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no  
proceda).....  
C.I.F. ....  
con domicilio en calle .....  
de ....., teléfono .....  
correo electrónico .....

**OFERTA UNA REDUCCIÓN DE ..... DÍAS NATURALES  
RESPECTO AL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA (120 DÍAS) ESTIPULADO  
EN EL PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA  
ELEVADORA PORTA FERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO  
MUNICIPAL**

Tafalla, a ..... de ..... de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



**ANEXO IV  
(SOBRE BC)  
Plazo de garantía**

D./Dña. ....,  
DNI .....  
con domicilio en calle .....  
de .....  
actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no  
proceda).....  
C.I.F. ....  
con domicilio en calle .....  
de ....., teléfono .....  
correo electrónico .....

**OFERTA UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE  
..... AÑOS RESPECTO AL MÍNIMO DE 2 AÑOS  
ESTIPULADO EN EL PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FERETROS  
PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL-**

Tafalla, a ..... de ..... de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



**ANEXO V**  
**(SOBRE BC)**  
**Criterios sociales**

D./Dña. ....,  
DNI .....  
con domicilio en calle .....  
de .....  
actuando en nombre propio ó en representación de (táchese lo que no  
proceda).....  
C.I.F. ....  
con domicilio en calle .....  
de ....., teléfono .....  
correo electrónico .....

Enterado del **PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FERETROS PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo, se compromete a su suministro de acuerdo al pliego, y en relación con los criterios de adjudicación de carácter social:

|                                                                                                                                                  |           |   |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|----------------|
| Compromiso de impartir formación en materia de seguridad y utilización de la plataforma a la plantilla de la empresa adjudicataria del contrato. | SI<br>... | / | Horas<br>..... |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---|----------------|

Tafalla, a ..... de ..... de 2023

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)